

Autónoma de Melilla. Colaboración en formación tecnológica con el centro asociado de la UNED en Melilla, así como con el campus de la Universidad de Granada en nuestra ciudad.

j) La coordinación con los planes y programas de la Administración General del Estado y de la Unión Europea u otras administraciones o instituciones nacionales o internacionales en materia de investigación científica y tecnológica, así como, en materia de innovación tecnológica. En el caso de los planes y programas de la Unión Europea, todo ello sin perjuicio de las atribuidas a la Dirección General competente en materia de cooperación con la Unión Europea.

k) La promoción de la cultura científica, y de la ciencia en la ciudadanía, así como de las vocaciones en ciencia, tecnología, matemáticas e ingeniería, especialmente en el ámbito de las mujeres y en colaboración con los órganos responsables de educación no universitaria.

l) El estímulo y desarrollo de la compra pública innovadora y otras medidas de colaboración público-privada en materia de innovación y tecnología. Estrategias para implementación de la inteligencia artificial en la contratación pública.

m) La planificación e impulso de programas de investigación, así como de formación, en materia de machine learning, NFTs, criptomonedas, inteligencia artificial, Metaverso, Web 3.0, Blockchain....

n) El impulso de un ecosistema de talento a través de la colaboración entre empresas tecnológicas, emprendedores, instituciones financieras, y centros públicos, que propicie la creación de redes nacionales e internacionales, y permita acercar modelos de éxito en otras ciudades o regiones del mundo a la Ciudad Autónoma de Melilla.

o) Actuaciones tendentes a la creación de un parque tecnológico en Melilla, como modelo para capitalizar el conocimiento y la innovación e instrumento eficaz en la transferencia de tecnología, creación y atracción de empresas con alto valor agregado, con el fin de albergar a las pequeñas y medianas empresas desarrolladoras de tecnologías y de fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico de las PyME.

p) Cualquier otra que se le atribuya, desconcentre, delegue o encomiende en el ámbito de la Innovación Tecnológica.

Por tanto, es cuestión incontrovertida, la competencia de esta Dirección General para impulsar la incorporación de la Ciudad Autónoma de Melilla a la FUNDACIÓN ARTIFICIAL INTELLIGENCE GRANADA RESEARCH & INNOVATION.

La Fundación denominada FUNDACIÓN ARTIFICIAL INTELLIGENCE GRANADA RESEARCH & INNOVATION (en adelante Fundación AI Granada) se ha constituido como una organización de naturaleza fundacional y carácter privado, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero, por voluntad de las entidades que lo crean, a la realización de los fines de interés general que se detallan en sus Estatutos.

Tiene por objeto principal el impulso y la promoción de actividades públicas y privadas relacionadas con la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la transferencia del conocimiento en el ámbito de la inteligencia artificial y las tecnologías digitales, integrando iniciativas como el centro AI-Lab Granada y Almpulsa.

La Fundación es uno de los agentes claves en el ecosistema de innovación de Granada en materia de inteligencia artificial. Impulsa el cambio económico y social de Andalucía, dando acceso a sus socios a las tecnologías basadas en la inteligencia artificial, brindando oportunidades para participar en las iniciativas innovadoras que se generarán en aiMPULSA y AI Lab Granada, apoyando en la generación de nuevas actividades empresariales y la internacionalización del tejido empresarial. Para todas estas labores, la Fundación cuenta con personal técnico especializado que informará a las empresas sobre el conocimiento y los desarrollos existentes o potencialmente existentes, de manera dirigida a sus necesidades individualizadas; y a la inversa, trasladará a los equipos de investigación y centros tecnológicos, necesidades concretas de mejoras de productos y procesos.

La tipología de patronos que establecen los estatutos de la Fundación AI Granada, en su Artículo 13 3.b) señala como Patronos no Fundacionales a las personas físicas y jurídicas y las entidades de cualquier naturaleza que sean admitidas por el Patronato, se comprometan a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en los presentes Estatutos que establezcan el Patronato, distinguiéndose entre las categorías existentes apartado 3.b.b.2) Patronos Institucionales que serán designados por el Patronato a propuesta de las universidades, otras instituciones, administraciones públicas y entidades públicas o privadas vinculadas o dependientes de las mismas. Existe voluntad de participar como patrono no fundacional en la Fundación AI Granada.

Respecto a la Personalidad y capacidad, en sus estatutos se establece que la Fundación AI Granada tiene personalidad jurídica independiente y patrimonio autónomo, gozando de plena capacidad jurídica y de obrar desde la inscripción de la escritura pública de su constitución en el correspondiente Registro de Fundaciones, pudiendo llevar a cabo cuantos actos, relaciones, contratos o convenios tenga por conveniente, por resultar necesarios para el cumplimiento de sus fines, tal y como enuncian los presentes Estatutos.

La Fundación AI Granada tendrá plena capacidad de obrar en el cumplimiento de sus fines pudiendo realizar actividades mercantiles o industriales conforme a la ley.

La Fundación cuenta con Estatutos elevados a escritura pública y remitidos al Protectorado para su inscripción el día 14 de noviembre de 2022, y subsanación de deficiencias de 2 de diciembre de 2022. El